



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

BOLETIN INFORMATIVO

**CIRCULARES
Y
PUBLICACIONES DEL**

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

**MAS RELEVANTES DEL DIA
22 de Febrero de 2019**



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



TIPO DE CAMBIO.

Tipo de cambio para el día 22 de Febrero de 2019 es de \$19.1835 M.N. (Diecinueve pesos con un mil ochocientos treinta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS ESTABLECE EL CALENDARIO QUE DETERMINA LOS DÍAS DE SUSPENSIÓN DE LABORES Y EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA EL 2019.

Hacemos de su conocimiento que la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) publicó en el D.O.F. de fecha 21/02/2019, el Acuerdo citado al rubro, **cuya entrada en vigor es el día siguiente de su publicación**, como se detalla a continuación:

El calendario de actividades para el año 2019, prevé como días inhábiles, además de los sábados y los domingos, los siguientes:

1 de enero.

4 de febrero.

El tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo, es decir, 18 de marzo.

15, 16 y 17 de abril.

18 y 19 de abril.

1 de mayo.

16 de septiembre.

El tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre, es decir, 18 de noviembre.

25 de diciembre.

15, 16 y 17 de abril se considerarán como días a cuenta del primer periodo vacacional de 2019.



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

Asimismo, se indica que la Comisión Nacional de Hidrocarburos suspenderá labores los días hábiles incluidos dentro del periodo comprendido del 23 de diciembre de 2019 al 7 de enero de 2020, considerándose como días inhábiles para efectos de las diligencias o actuaciones de los procedimientos que se tramitan o deban tramitarse ante este Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética.

De igual manera, se establece que si durante los días inhábiles correspondientes al 2019 y durante aquellos en los cuales la CNH suspenda labores, fenece algún término que se haya fijado en días naturales por alguna ley, reglamento, disposición o acto administrativo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil que este Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética reanude sus labores.



INCLUSIÓN DE LAS ESPECIES OVINA, CAPRINA, ETC., AL CERTIFICADO SANITARIO INTERNACIONAL PARA "LECHE Y/O PRODUCTOS LÁCTEOS PARA CONSUMO ANIMAL" DE ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS EUA

Oficios: B00.03.01.01.-0280/2019, Nota informativa 53/2019, B00.02.03.01.02.0143/2019 y Nota informativa 32/2019 de fechas: 20/02/2019, 18/02/2019, 15/02/2019 y 07/02/2019

Hacemos de su conocimiento que la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), a través de los oficios citados al rubro, da a conocer lo siguiente:



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

- * La Dirección General de Sanidad Animal (DGSA), ha comunicado que debido a la inclusión de las especies ovina, caprina y bufalina al modelo del Certificado Sanitario Internacional para "Leche y/o productos lácteos para consumo animal" de origen y procedencia de los Estados Unidos de América, la Hoja de Requisitos Zoonosanitarios para importación de la combinación 005-14-987-USA-USA ha sido desactivada y reemplazada por la combinación 098-14-987-USA-USA, misma que se encuentra disponible en el Módulo de Consulta de Requisitos Zoonosanitarios de Importación (MCRZI).
- * **Nota:** Los requisitos se mantienen sin cambios.